

LEY 5.991

**Acordando subsidio al Hospital "Nuestra Señora del Carmen"
de Carmen de Areco**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Comisión Directiva del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de Carmen de Areco, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000 ₱), con destino a la reparación y mejoras del edificio donde funciona el referido hospital.

Art. 2º La Comisión Directiva del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", deberá rendir cuenta a la Contaduría de la Provincia de la forma en que ha invertido el subsidio que se le acuerda.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de D.D.

ARTURO A. CROSETTI

Juan José M. Raymond,

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ALDO FERRER.

Decreto Nº 11.553.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos noventa y uno (5.991).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.